

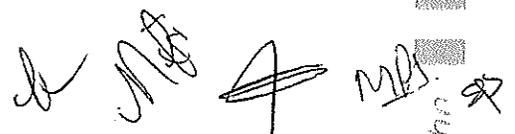
ACTA N° 4

ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LPN-017-2024, "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS INSUMOS SANITARIOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la una con treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrada mediante Memorando N°4435-DE-IHSS-2024 de fecha 30 de agosto de 2024, integrada de la siguiente manera: Lic. Sandra Rodríguez, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Jacqueline Reyes Rodríguez, Representante de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Nicolle Cáceres Ortiz, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Lic. Sagrario Galeas y Lic. Teresa López, Representantes de la Dirección Médica Nacional quienes se reunieron para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO.** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-119-2024 de fecha 08 de julio del 2024, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, aprobó el Documento Base del proceso de Licitación Pública Nacional No. 017-2024 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS INSUMOS SANITARIOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **SEGUNDO.** Mediante el Memorando No. 1187- SGP/HSS-2024 de fecha 23 de mayo de 2024, el Subgerente de Presupuesto, informó que la Disponibilidad Presupuestaria asignada para la Licitación Pública Nacional No. LPN-017-2024 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS INSUMOS SANITARIOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" es por un monto de SETENTA Y TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 73, 000,000. 00) en la estructura de gasto que a continuación se detalla:

| | |
|--------------------------|--|
| Fondo: | RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud |
| Área Funcional: | SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud |
| Centro Gestor: | SA411000 Gerencia Régimen de Seguro de Atención a la Salud |
| Pospre: | 35100 Productos Químicos L11,375,000.00 39530 Material Médico Quirúrgico L61,625,000.00 |
| Monto Disponible: | L 73,000,000.00 |

y Dictamen Legal favorable emitido por la Abogada Claudia Ramírez Asesor Jurídico de la Unidad de Asesoría Legal mediante Memorando No. 1244-UAL-2024 de fecha 14 de junio de 2024. **TERCERO.** La solicitud de la adquisición de insumos por la Dra. Teresa Reyes Directora Médica Nacional se hace mediante Memorando No.3118-DMN-IHSS-2024 de fecha 21 de mayo de 2024 y la autorización de inicio de proceso emitida por el Lic. Edwin Orlando Medina, Gerente Administrativo y Financiero del IHSS, mediante Memorando No.4444-GAYF-2024 de fecha 29 de mayo de 2024., **CUARTO.** Para este proceso de Licitación Pública Nacional No 017-2024 retiraron las bases las siguientes sociedades mercantiles: 1.-Healthcare Products Centroamérica S. de R.L. 2.- Proveedores Médicos Promed S. de R.L. 3.-Dimex Médica 4.-Corporación Noble Honduras



S.A. de C.V. 5.-Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR) 6.-Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER) 7.-Nipro Medical Corporation 8.-Droguería Promesa S.A. 9.-Labhospy S. de R.L. de C.V. 10.-Tekni S. de R.L. 11.-Seijiro Yazawa Iwai Honduras S.A. 12.-Meditec S.A. de C.V. 13.- Laboratorio Finlay S.A. 14.- IMLAB S. R.L. de C.V. 15.-Fon & Vel S. de R.L. 16.- Suplidora Médica S. de R.L. de C.V. (SUPLIMEDIC) 17.-IFHSA Médica 18.-Inversiones Cobán S. de R.L. 19.- Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA) 20.-Ineq Médica S. de R.L. de C.V. y 21.-Equilab S.A. de C.V., **QUINTO:** La recepción y apertura de ofertas se realizó el día lunes 02 de septiembre de 2024, según consta en el Acta No. 1 de Recepción y Apertura de Ofertas, suscrita por cada uno de los miembros que conforman la Comisión nombrada para tal efecto. **SEXTO** Se procedió a revisar la documentación legal, económica y financiera presentada por las sociedades mercantiles participantes en la Licitación Pública Nacional No. LPN-017-2024, a saber: 1.- Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER), 2.- Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR), 3.- Inversiones Cobán S. de R.L., 4.- Meditec S.A. de C.V., 5.- Nipro Medical Corporation, 6.- Droguería Promesa S.A., 7.- Suplidora Médica S. de R.L. de C.V., 8.- Ineq Médica S. de R.L. de C.V., 9.- Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA), 10.- Proveedores Médicos Promed S. de R.L. de C.V., 11.- Labhospy S. de R.L. de C.V., 12.- IFHSA Médica, 13.- Consorcio Tekni- Interseg, 14.- Seijiro Yazawa Iwai Honduras S.A., 15.- Healthcare Products Centroamérica S. de R.L., 16.- Dimex Médica, 17.- IMLAB S. R.L. de C.V., 18.- Corporación Noble Honduras S.A. de C.V. y 19.- Equilab S.A. de C.V., **SEPTIMO:** Las bases del proceso "Licitación Pública Nacional No. LPN-017-2024"; contemplan las Instrucciones a los oferentes en ese sentido está contemplado lo siguiente: SECCIÓN 09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS) 1. Carta Oferta (Formulario de Presentación de Oferta, de las páginas 30-31) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña **firmado y sellado en cada una de sus páginas**, por el Representante Legal (actual) de la sociedad mercantil. 2. Lista de Precios (conforme al formulario de las páginas 26 y 27), **firmado y sellado en cada una de sus páginas**, por el Representante Legal de la sociedad mercantil, la propuesta económica deberá contener la descripción de los suministros a entregar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los suministros pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, **con indicación de la cláusula obligatoria** y por un valor de por lo menos al dos por ciento (2%) del monto total ofertado. (VIGENCIA 150 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS). SECCIÓN: IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES establece: Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: Descalificación de la Oferta. a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz "grafito"; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley, de contratación del estado.

e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; (NO APLICA PARA ESTE PROCESO) g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; h) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones. J) La presentación de ofertas alternativas. **OCTAVO:** Teniendo como fuente de información a evaluar el pliego de condiciones aprobado por los honorables miembros de Junta Directiva del IHSS y las ofertas presentadas por los oferentes la comisión de evaluación procedió a la revisión y análisis de la documentación económica encontrando los siguientes resultados: La sociedad mercantil **Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR)**, al revisar y analizar la oferta presentada, se constata lo siguiente: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. En relación a la sociedad mercantil **Inversiones Cobán S. de R.L.**, se constata lo siguiente: a) La Garantía de Mantenimiento de oferta esta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida. La sociedad mercantil **Proveedores Médicos Promed S. de R.L.**, se constata: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no cumplimiento el formulario con la información solicitada lo que constituye causa de no cumple en vista que este debe llenarse según lo requerido. La sociedad mercantil **Labhospy S. de R.L. de C.V.**, se constata: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada y firmada en la página 1 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. La sociedad mercantil **IMLAB S. R.L. de C.V.**, se constató: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no sello la página No. 1 del formulario que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. Para la sociedad mercantil **Corporación Noble Honduras S.A. de C.V.**, se constata: a) la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está firmada y sellada en las página 1 y no esta sellada en la página 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. Para las ofertas antes detalladas fue la única sección revisada, debido a que su propuesta no se ajusta a los términos requeridos en el pliego de condiciones, lo que constituye causal de descalificación conforme a lo establecido en la SECCIÓN 09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS) y sección IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES siendo la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) y la Garantía de Mantenimiento de oferta documentos no subsanables, no pasan a la siguiente etapa de evaluación. **NOVENO:** La comisión de evaluación procedió a la revisión y análisis de la documentación legal y documentación financiera de las sociedades mercantiles que pasan la documentación correspondiente a la oferta

económica y según lo requerida en los Pliegos de Condiciones de esta base de Licitación Pública Nacional LPN-017-2024. En aplicación a lo establecido en el en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado esta Comisión de Evaluación expone los siguientes resultados de cada sociedad mercantil oferente: Para la sociedad mercantil **Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER)**, se solicitó subsanar mediante Oficio No.081-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la sociedad mercantil (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que NO incluyo dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del Representante Legal actual de la sociedad mercantil, 2. Declaración Jurada original del representante legal actual de la sociedad mercantil de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37, 3. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. En vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia, 4. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar la Constancia Original del Representante Legal, en vista que la presentada en la documentación es del oferente. Para la sociedad mercantil **Meditec S.A. de C.V.**, se solicitó subsanar mediante Oficio No.082-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la sociedad mercantil (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que NO incluyo dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del Representante Legal actual de la sociedad mercantil. 2. Declaración Jurada original del representante legal actual de la sociedad mercantil de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37., 3. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria

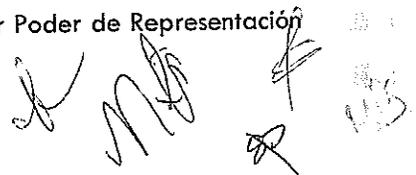
General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con



auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. En vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia, debe estar vigente ya que la incluida data de fecha 20 de junio 2024., 4. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original Vigente, en vista que la presentada a la recepción y apertura de ofertas data de fecha 27 de febrero del 2024., 5. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. En vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia. Para la sociedad mercantil **Nipro Medical Corporation.**, se solicitó subsanar mediante Oficio No.083-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Declaración Jurada original del representante legal actual de la sociedad mercantil de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37., 2. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. En vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia, debe estar vigente ya que la incluida data de fecha 30 de julio 2024., 3. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original, en vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia., 4. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe



estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia y data de fecha 29 de julio del 2024. Para la sociedad mercantil **Productos Médicos Especializados, S.A. de C.V. (Droguería Promesa, S.A.)**, se solicitó subsanar mediante Oficio No.084-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la sociedad mercantil (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del oferente NO esta autenticada. 2. Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la sociedad mercantil, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado). En vista que la auténtica No. 7601923 presentada dentro de la oferta se encuentra errónea la palabra PROHIBICIONES. 3. Declaración Jurada original del representante legal actual de la sociedad mercantil de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 4. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Presentar Original en vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia. 5. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que la incluida dentro de la oferta es una fotocopia y data de fecha 16 de julio del 2024, y Documentación Financiera: 1. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviere concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). En vista que solo incluyo en la oferta año 2023, debe presentar año 2022. Para la sociedad mercantil **Suplidora Médica, S. de R.L. de C.V. (SUPLIMEDIC)** se solicitó subsanar mediante Oficio No.085-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la sociedad mercantil, o de quien tenga delegado el poder, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la sociedad mercantil en el proceso de licitación pública nacional, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). Presentar Poder de Representación



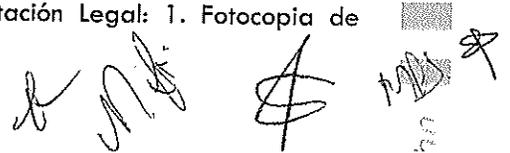
con las facultades suficientes para participar. 2. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la sociedad mercantil (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que el número de permiso de Operación en auténtica presentada nomina numeración diferente al permiso de operación del oferente. 3. Declaración Jurada original del representante legal actual de la sociedad mercantil de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 4. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original, en vista que NO presentó Constancia que exprese el representante legal actual, las presentadas dentro de la oferta corresponden a la sociedad mercantil oferente. 5. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. Para la sociedad mercantil **Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA)**, se solicitó subsanar mediante Oficio No.087-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida dentro de la documentación es una fotocopia. 2. Constancia Original de autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores esta debe extenderse en papel membretado del oferente. Debe presentar en papel membretado, según requerimiento, la incluida dentro de la documentación presentada esta en papel sin membrete. 3. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que



está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original, en vista que NO presentó Constancia que exprese el representante legal actual, la presentada dentro de la oferta corresponde a la sociedad mercantil oferente. 4. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que la incluida dentro de la documentación requerida en una fotocopia, y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento en vista que la presentada dentro de la documentación no refleja saldos, y va dirigida a otro ente diferente al IHSS y data del mes de enero de 2024. 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la presentada dentro de la documentación va dirigida a otro ente diferente al IHSS y data del mes de julio de 2024. Para la sociedad mercantil **Imágenes y Fotografías de Honduras, S.A. de C.V. (IFHSA)**, se solicitó subsanar mediante Oficio No.088-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la sociedad mercantil (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). Debe presentar Constancia según requerimiento, en vista que NO fue incluida la Constancia del Oferente dentro de la documentación requerida. 2. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida dentro de la documentación es una fotocopia. 3. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original según requerimiento, en vista que NO incluyo Constancia que exprese el representante legal actual. 4. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está

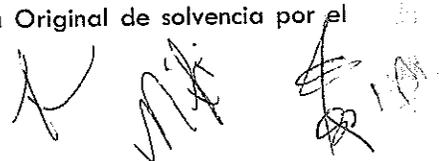


al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que la incluída dentro de la documentación requerida en una fotocopia y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento en vista que NO fue incluída dentro de la documentación requerida. Para la sociedad mercantil **Consorcio Tekni Interseg**, se solicitó subsanar mediante Oficio No.093-CE-2024/LPN-017-2024, a las sociedades mercantiles que conforman el Consorcio a saber: Para la sociedad mercantil Tekni, S. de R.L. Documentación Legal: 1. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la sociedad mercantil, o de quien tenga delegado el poder, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la sociedad mercantil en el proceso de licitación pública nacional, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). Presentar Poder del Representante Legal conforme a lo requerido No. 372, en vista que el incluido dentro de la documentación no está completo. 2. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la sociedad mercantil (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que NO incluyo dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del Oferente. 3. Declaración Jurada original del representante legal actual de la sociedad mercantil de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluída dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 4. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluída dentro de la documentación requerida corresponde a una fotocopia y data de fecha 29 de julio, 2024. 5. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente según requerimiento en vista que la incluída dentro de la documentación requerida corresponde a una fotocopia y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. En vista que NO fue incluída dentro de la documentación presentada. Y para la sociedad mercantil La Meta, Repuestos Automotrices, S. de R.L. de C.V., Documentación Legal: 1. Fotocopia de

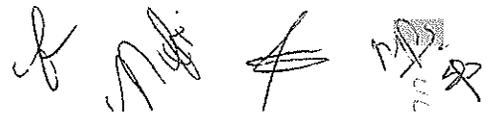


Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la sociedad mercantil (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que NO incluyo dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del Representante Legal Actual. 2. Declaración Jurada original del representante legal actual de la sociedad mercantil de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 3. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. 4. Fotocopia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la documentación requerida NO se encuentra autenticada ni nominada dentro de la Autentica de Fotocopias. 5. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. En vista que no fue incluida dentro de la documentación presentada en la Recepción y Apertura de Ofertas y Documentación Financiera:

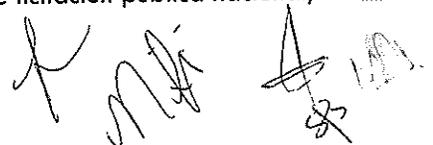
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. En vista que NO fue incluida dentro de la documentación presentada. 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación presentada. Para la sociedad mercantil **Seijiro Yazawa Iwai Honduras, S.A.**, se solicitó subsanar mediante Oficio No.089-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la sociedad mercantil que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (autentica de firmas de acuerdo al código del notariado). Debe presentar conforme lo requerido, en vista que la incluida dentro de la documentación no se encuentra autenticada. 2. Declaración Jurada original del representante legal actual de la sociedad mercantil de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 3. Constancia Original de solvencia por el



Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida dentro de la documentación es una fotocopia. 4. Constancia Original de autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores esta debe extenderse en papel membretado del oferente. Debe presentar Constancia Original, según requerimiento, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. 5. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original según requerimiento, en vista que NO incluyo Constancia que exprese el representante legal actual. 6. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que la incluida dentro de la documentación requerida en una fotocopia. Y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. Para la sociedad mercantil **Healthcare Products Centroamérica, S. de R.L.**, se solicitó subsanar mediante Oficio No.090-CE-2024/LPN-017-2024 Documentación Legal: 1. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida dentro de la documentación es una fotocopia. 2. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico.



(Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original según requerimiento, que exprese el representante legal actual. 3. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que lo incluido dentro de la documentación requerida corresponde a un Estado de Cuenta. Para la sociedad mercantil **Dimex Médica, S. de R.L. de C.V.**, se solicitó subsanar mediante Oficio No.091-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Declaración Jurada original del representante legal actual de la sociedad mercantil de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 2. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida dentro de la documentación es una fotocopia. 3. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original según requerimiento, que exprese el representante legal actual. 4. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que lo incluido dentro de la documentación requerida corresponde a una fotocopia. Y para la sociedad mercantil **Equilab, S. A. de C.V.**, se solicitó subsanar mediante Oficio No.092-CE-2024/LPN-017-2024, Documentación Legal: 1. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la sociedad mercantil, o de quien tenga delegado el poder, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la sociedad mercantil en el proceso de licitación pública nacional,



debidamente inscrito en el Registro correspondiente (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). Presentar Poder del Representante Legal conforme a lo requerido. 2. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la sociedad mercantil (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que NO incluyo dentro de la oferta la Constancia de Solvencia Municipal del Oferente y de su Representante Legal actual de la sociedad mercantil. 3. Declaración Jurada original del representante legal actual de la sociedad mercantil de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de acuerdo al código del notariado). En vista que la incluida dentro de la oferta solo hace mención de los artículos 36 y 37. 4. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. 5. Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato). Debe presentar Constancia original según requerimiento, que exprese el representante legal actual. 6. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente según requerimiento en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. Y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento en vista que la presentada dentro de la documentación no refleja saldos. 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación presentada. Los oficios antes detallados datan de fecha 11 de octubre del presente y entregados a los oferentes en esta misma fecha, mismos que indican el término de vencimiento para entregar las subsanaciones el día viernes 18 de octubre del año 2024. Para la sociedad mercantil **Ineq Médica, S. de R.L. de C.V.**, se solicitó subsanar mediante



Oficio No.086-CE-2024/LPN-017-2024, de fecha 14 de octubre del presente y entregado al oferente en esta misma fecha, con término de prescripción para entregar las subsanaciones el día lunes 21 de octubre del presente año, Documentación Legal: 1. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la sociedad mercantil (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que la Constancia de Solvencia Municipal del oferente NO está incluida dentro de la documentación presentada. 2. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la sociedad mercantil (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). En vista que el número de permiso de Operación en autentica presentada nomina numeración diferente al permiso de operación del oferente. 3. Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General. En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, según requerimiento, en vista que la incluida data de fecha 30 de julio, 2024. 4. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida, y Documentación Financiera: 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta. Los saldos deben reflejarse. Debe presentar Constancia original vigente, en vista que NO fue incluida dentro de la documentación requerida. 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado. En vista que la incluida dentro de la oferta esta vencida, debe estar vigente ya que la incluida data de fecha 25 de julio 2024.

DECIMO: De conformidad a lo solicitado en los oficios anteriormente descritos, el 17 de octubre de 2024 se dio por recibida la documentación a subsanar por parte de la sociedad mercantil **Meditec, S.A. de C.V.**, y el día 18 de octubre se dio por recibida la documentación a subsanar de las siguientes sociedades mercantiles: **Healthcare Products Centroamérica, S. de R.L., Productos Médicos Especializados, S. de R.L. de C.V., (Droguería Promesa), Seijiro Yazawa Iwai Honduras, S.A., Imágenes y Fotografías de Honduras, S.A., Farmacéutica Internacional, S.A. de C.V., (Farinter), Equilab, S.A. de C.V., Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA), Consorcio Tekni-Interseg, Nipro Medical Corporation, Suplidora Médica, S. de R.L. (SUPLIMEDIC), y Dimex Médica, S.A. de C.V.**, Y el día 21 de octubre 2024 se dio por recibida la documentación a subsanar por parte de la sociedad mercantil **Ineq Médica, S. de R.L. de C.V.**, confirmando que todas las sociedades mercantiles presentaron sus subsanaciones en tiempo según lo establecido en cada oficio.

DECIMO PRIMERA: En reunión sostenida el día 22 de octubre de 2024, el Comité de Evaluación llevó a cabo la respectiva revisión, análisis y evaluación de la documentación de subsanación



recibida por parte de las sociedades mercantiles a lo solicitado en cada uno de los oficios enviados a los diferentes oferentes y detallado en el numeral NOVENO de esta acta a saber: La sociedad mercantil **Meditec, S.A. de C.V.**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 082-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que no presentó el formato de la Declaración Jurada de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 9 pagina No. 11, que corresponde a Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la sociedad mercantil de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autentica de firmas de acuerdo al código del notariado), por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Healthcare Products Centroamérica, S. de R.L.**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 090-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11, que corresponde a Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato). Adicional a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 14 pagina 11, Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite (autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado), presentar la original al momento de la firma del contrato. Lo presentado por la sociedad mercantil corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la sociedad mercantil oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Productos Médicos Especializados, S. de R.L. de C.V., (Droguería Promesa)**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 084-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que no presentó el formato de la Declaración Jurada de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 9 pagina No. 11, que corresponde a Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la sociedad mercantil de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autentica de firmas de acuerdo al código del notariado) por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la

siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Seijiro Yazawa Iwai Honduras, S.A.**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 089-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que presentó fotocopia sin autenticar de Constancia de Solicitud de Trámite ante el Ministerio Público pero dicha solicitud no indica o detalla específicamente la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11, que corresponde a Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato) por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Imágenes y Fotografías de Honduras, S.A. (IFHSA)**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 088-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que presentó Constancia original de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11, que corresponde a Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato) por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Farmacéutica Internacional, S.A. de C.V., (Farinter)**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 081-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que presentó fotocopia autenticada de Constancia de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11, que corresponde a Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal actual de la sociedad mercantil NO está sujeto a procesos de investigación en la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) y Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico.



(Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar fotocopia de constancia que está en trámite debe estar con auténtica de fotocopia de acuerdo al Código del Notariado), (presentar la original al momento de la firma del contrato) por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. La sociedad mercantil **Equilab, S.A. de C.V.**, subsano parcialmente lo requerido en el oficio 092-CE-2024/LPN-017-2024, debido a que no presentó el formato de la Declaración Jurada de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 9 pagina No. 11, que corresponde a Declaración Jurada original del Representante Legal (actual) de la sociedad mercantil de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado). Adicional a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 5 pagina 10 Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la sociedad mercantil (auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). Lo presentado por la sociedad mercantil corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud emitida por la sociedad mercantil oferente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente por no haber subsanado conforme a lo requerido no pasa a la siguiente etapa de evaluación. Las subsanaciones de las ofertas presentadas antes detalladas no son consideradas en aplicación del artículo 131 numeral j), párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMO SEGUNDA:** Seguido del análisis realizado la Comisión de Evaluación determino que las siguientes sociedades mercantiles pasan a la siguiente etapa de evaluación técnica, ya que subsanaron conforme a lo requerido en tiempo y forma a saber: 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL HONDURAS, 2. SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC), 3. INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V., 4. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA), 5. CONSORCIO TEKNI-INTERSEG y 6. DIMEX MÉDICA S. A. DE C. V. **DECIMO TERCERA:** El equipo técnico de la Dirección Médica, que forma parte de esta comisión procedió a la revisión, análisis y evaluación de las especificaciones y documentación técnica solicitada y ofertada por las sociedades mercantiles: 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL HONDURAS, 2. SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC), 3. INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V., 4. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA), 5. CONSORCIO TEKNI-INTERSEG y 6. DIMEX MÉDICA S. A. DE C. V. **DECIMO CUARTA:** La Comisión de Evaluación, posterior a la revisión de la documentación presentada por los oferentes y previo a iniciar la evaluación técnica, solicitó subsanar en fecha 30 de Octubre de 2024, mediante Oficio No. 122-CE-2024 LPN-017-2024, a la sociedad mercantil NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL HONDURAS, aclaración de los tiempos de entrega, en vista de no haberlos presentado; mediante Oficio No. 120-CE-2024 LPN-017-2024, a la sociedad mercantil DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA), subsanar la presentación de los Certificados de Calidad, Registro Sanitario y Ficha Técnica de los productos con los que participa y no los presentó; mediante Oficio No. 121-CE-2024 LPN-017-2024, a la sociedad mercantil Consorcio Tekni-InterSeg, subsanar los tiempos de entrega y el Certificados de Buenas prácticas de manufactura para los



productos que no los presentó; mediante Oficio No. 123-CE-2024 LPN-017-2024, a la sociedad mercantil Dimex Médica S. A. de C. V., subsanar los tiempos de entrega. Una vez finalizado el tiempo establecido para subsanar y de acuerdo al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las sociedades mercantiles, remiten la información solicitada, cumpliendo en tiempo y forma de acuerdo al documento base; por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación. En fecha 29 de noviembre mediante Oficio No. 140-CE-2024/LPN-017-2024 se solicitó aclarar los tiempos de entrega a la Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA) en consecuencia se recibió el 06 de diciembre respuesta de aclaración. Nuevamente el 13 de diciembre mediante Oficio No. 143-CE-2024/LPN-017-2024 se solicitó por segunda vez aclarar los tiempos de entrega a la Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA) ya que en la primera aclaración había diferencias en los tiempos establecidos en dígitos y letras, en la misma fecha se recibió contestación de DICOSA con los tiempos establecidos y de acuerdo al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la sociedad mercantil, remiten la información solicitada, cumpliendo en tiempo y forma de acuerdo al documento base. **DECIMO QUINTA** Una vez concluida la evaluación de la documentación legal, económica-financiera y técnica, se procedió a efectuar la comparación de precios entre las sociedades mercantiles calificadas, con los precios de referencia misma que se encuentra en cuadros anexos al expediente del proceso. A continuación se detallan partidas que se descalifican por superar el precio de referencia.

| Partida | Código | Descripción del Producto | Cantidad | Precio referencia | Precio Ofertado | Diferencia entre precios | Representación Porcentual | |
|---------|--------|--------------------------|---|-------------------|-----------------|--------------------------|---------------------------|----------|
| 1 | 14 | 2100000187 | CATGUT CRCMICO 0 AGUJA 1/2 CIRC DE 35 MM | 200 | 296.43 | 346 | -49.57 | -16.72% |
| 2 | 17 | 2100000231 | HEMOSTATICO ABSORBIBLE CELULOSA 5X7.5 CM | 50 | 3,537.18 | 5,733.00 | -2195.82 | -62.08% |
| 3 | 48 | 2100000569 | APOSITO TRANSPARENTE DE 9 X 25 CM | 1000 | 30.82 | 50 | -19.18 | -62.23% |
| 4 | 49 | 2100000570 | APOSITO TRANSPARENTE DE 10 X 12 CM | 3000 | 10.8 | 35.01 | -24.21 | -224.17% |
| 5 | 50 | 2100000571 | APOSITO TRANSPARENTE DE 5 X 5.7 CM | 3000 | 20.41 | 22.86 | -2.45 | -12.00% |
| 6 | 51 | 2100000594 | CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 22 G X 1" | 50000 | 6.76 | 7.67 | -0.91 | -13.46% |
| 7 | 52 | 2100000595 | CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 18GX1 1/4 | 20000 | 6.36 | 7.67 | -1.31 | -20.60% |
| 8 | 53 | 2100000596 | CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 20GX1 1/4 | 36000 | 6.14 | 7.67 | -1.53 | -24.92% |
| | 64 | 2100000626 | ESPARADRAPO HCSPITALARIO TELA 3" X 10 | 5000 | 102.49 | 114.29 | -11.8 | -11.51% |

| | | | | | | | | |
|----|-----|------------|--|------|----------|----------|----------|----------|
| 10 | 76 | 2100000782 | PAPEL PARA ESTERILIZAR MATERIAL 4 X 100" | 250 | 470.42 | 842.86 | -372.44 | -79.17% |
| 11 | 77 | 2100000784 | PAPEL PARA ESTERILIZAR MATERIAL 9 X 100" | 500 | 1,016.52 | 2,071.43 | -1054.91 | -103.78% |
| 12 | 133 | 2200001378 | PRUEBA RAPIDA EN CASETE PARA DENGUE | 3000 | 100 | 129 | -29 | -29.00% |

Esta Comisión de Evaluación Tomando en consideración el menor precio ofertado y las mejores condiciones a los intereses del IHSS y sus derechohabientes presenta el Análisis por Partida de la Comparación entre Precios de Referencia y Precios Ofertados.

| Partida | Código | Descripción del Producto | Cantidad | Precio referencia | Monto x Pda. Con Precio de Referencia | Precio Ofertado | Monto x Pda. Con Precio de Oferta |
|---------|------------|--|----------|-------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| 12 | 2100000124 | GRAPA TITANIO LAPARASCOPIA MEDIUM-LARGE | 800 | 269.34 | 215,472.00 | 221.61 | 177,288.00 |
| 15 | 2100000190 | CATGUT CROMICO 1 AGUJA 1/2 CIRC 35-37MM | 160 | 366.5 | 58,640.00 | 346 | 55,360.00 |
| 18 | 2100000237 | LAPIZ DESCARTABLE + PUNTA PARA CAUTERIO | 1000 | 165.66 | 165,660.00 | 59 | 59,000.00 |
| 19 | 2100000248 | MULTIENZIMATICO DETERGENTE | 120 | 2,520.51 | 302,461.20 | 1,950.00 | 234,000.00 |
| 20 | 2100000251 | NYLON MONOF 2-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM | 800 | 263.28 | 210,624.00 | 150 | 120,000.00 |
| 21 | 2100000254 | NYLON MONOF 4-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM | 150 | 223.88 | 33,582.00 | 150 | 22,500.00 |
| 23 | 2100000285 | SEDA NEGRA 3-0 (10) PRECORTADA SIN AGUJA | 20 | 948.49 | 18,969.80 | 150 | 3,000.00 |
| 24 | 2100000288 | SEDA NEGRA 0 AGUJA 1/2 CIRC RED 26 MM | 100 | 357.47 | 35,747.00 | 150 | 15,000.00 |
| 25 | 2100000290 | SEDA NEGRA 2-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM | 100 | 305.4 | 30,540.00 | 150 | 15,000.00 |
| 26 | 2100000291 | SEDA NEGRA 3-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM | 100 | 305.4 | 30,540.00 | 150 | 15,000.00 |
| 27 | 2100000301 | SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 25MM | 60 | 409.2 | 24,552.00 | 346 | 20,760.00 |
| 28 | 2100000311 | SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 37 MM | 500 | 575.08 | 287,540.00 | 346 | 173,000.00 |



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

| | | | | | | | |
|----|------------|--|--------|----------|--------------|--------|--------------|
| 29 | 2100000312 | SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 26 MM | 60 | 675.83 | 40,549.80 | 346 | 20,760.00 |
| 31 | 2100000316 | SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 35MM | 150 | 533.41 | 80,011.50 | 346 | 51,900.00 |
| 37 | 2100000393 | AGUJA DESC P/PUNCION LUMBAR 25G X 3 1/2 | 250 | 54.11 | 13,527.50 | 27.5 | 6,875.00 |
| 39 | 2100000459 | CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 7 FRX20CM | 100 | 587.5 | 58,750.00 | 550 | 55,000.00 |
| 41 | 2100000502 | MASCARILLA PEDIATRICA PARA NEBULIZAR | 1000 | 37.07 | 37,070.00 | 14.11 | 14,110.00 |
| 47 | 2100000562 | AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE 18GX 1 1/2 | 50000 | 0.86 | 43,000.00 | 0.69 | 34,500.00 |
| 54 | 2100000597 | CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 24G X 3/4 | 25000 | 8 | 200,000.00 | 7.67 | 191,750.00 |
| 56 | 2100000605 | CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5.5FR X 30CM | 70 | 1,200.00 | 84,000.00 | 650 | 45,500.00 |
| 57 | 2100000606 | CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 4FR X 13 CM | 150 | 1,137.65 | 170,647.50 | 650 | 97,500.00 |
| 58 | 2100000607 | CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5FR X 8 CM | 60 | 1,762.36 | 105,741.60 | 650 | 39,000.00 |
| 59 | 2100000608 | CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 5FR X 13 CM | 40 | 2,202.50 | 88,100.00 | 650 | 26,000.00 |
| 60 | 2100000610 | CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 7FR X 20 CM | 200 | 822.58 | 164,516.00 | 650 | 130,000.00 |
| 61 | 2100000612 | CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 4FR X 13 CM | 75 | 1,737.12 | 130,284.00 | 650 | 48,750.00 |
| 63 | 2100000623 | EQUIPO DE INFUSION DE SUERO | 100000 | 6.96 | 696,000.00 | 6.67 | 667,000.00 |
| 75 | 2100000781 | MASCARILLA DESCARTABLE PARA CIRUJANO | 200000 | 2.94 | 588,000.00 | 0.51 | 102,000.00 |
| 80 | 2100000803 | SOL GLUC CLORHE 1.5% + CETRIMIDA 15% | 1000 | 528.25 | 528,250.00 | 485.71 | 485,710.00 |
| 82 | 2100000808 | SOLUCION ANTISEPTICA 4% JABON QUIRURGICO | 2000 | 718.36 | 1,436,720.00 | 517.5 | 1,035,000.00 |
| 83 | 2100000927 | MICRONEBULIZADO RES | 5000 | 21.32 | 106,600.00 | 12.53 | 62,650.00 |

| | | | | | | | | |
|----|-----|------------|--|-------|----------|--------------|----------|--------------|
| 31 | 85 | 2100001040 | SUTURA POLIPROPILENO 2- 0 AG 1/2 C 26 MM | 180 | 2,934.28 | 528,170.40 | 420 | 75,600.00 |
| 32 | 86 | 2100001124 | INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZAR A VAP | 7000 | 8.34 | 58,380.00 | 7.5 | 52,500.00 |
| 33 | 90 | 2100002418 | SUTURA POLIGLECAPRONE 4-0 AG 3/8 RC 19MM | 240 | 3,300.00 | 792,000.00 | 1,000.00 | 240,000.00 |
| 34 | 102 | 2100002734 | PAÑAL DESCARTABLE EXTRA GRANDE P/ADULTO | 50000 | 18.26 | 913,000.00 | 17.82 | 891,000.00 |
| 35 | 103 | 2100002770 | PAPEL SANITARIO | 8000 | 60.27 | 482,160.00 | 55.54 | 444,320.00 |
| 36 | 105 | 2100002875 | LINEA DE INFUSION BOMBA SAMTRONIC/ICATU S | 3000 | 165 | 495,000.00 | 145 | 435,000.00 |
| 37 | 116 | 2200000574 | SANGRE OCULTA EN HECES | 6000 | 75 | 450,000.00 | 20.9 | 125,400.00 |
| 38 | 117 | 2200000620 | PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO EN ORINA | 6000 | 75 | 450,000.00 | 8.72 | 52,320.00 |
| 39 | 122 | 2200000836 | PELICULA RADIOGRAFICA 14X17 AGFA DRYSTAR | 800 | 6,811.74 | 5,449,392.00 | 5,352.26 | 4,281,808.00 |
| 40 | 123 | 2200000852 | PELICULA RADIOGRAFICA 8 X 10 AGFA DT 2B | 150 | 2,986.52 | 447,978.00 | 2,296.38 | 344,457.00 |
| 41 | 132 | 2200001377 | PRUEBA RAP DETEC. DE AC IgG E IgM LEPTOS | 80 | 88 | 7,040.00 | 36 | 2,880.00 |
| 42 | 136 | 2200001384 | PRUEBA RÁPIDA P/DETECCIÓN DE MARIHUANA | 250 | 95.25 | 23,812.50 | 27.09 | 6,772.50 |
| 43 | 138 | 2200001383 | PRUEBA RÁPIDA P/DETECCIÓN DE ANFETAMINAS | 200 | 69.25 | 13,850.00 | 24.51 | 4,902.00 |
| 44 | 139 | 2200001381 | PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE METANFET | 200 | 69.25 | 13,850.00 | 24.51 | 4,902.00 |
| 45 | 140 | 2200001382 | PRUEBA RÁPID P/DETECCIÓN DE BARBITÚRICOS | 200 | 175 | 35,000.00 | 24.51 | 4,902.00 |

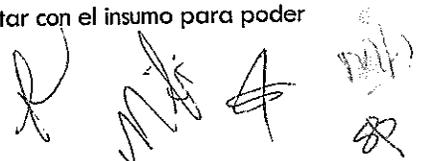
L 16,145,728.80

L10,990,676.50

| Partidas Recomendación | Monto Total | | Diferencia | % |
|--------------------------|--------------------|-------------------|----------------|--------|
| | Precios Referencia | Precios Ofertados | | |
| 45 | L 16,145,728.80 | L 10,990,676.50 | L 5,155,052.30 | 31.93% |



El precio de referencia corresponde al monto estimado o presupuesto base establecido para la licitación basado en 45 partidas, el cual asciende a **DIECISEIS MILLONES CIENTO CURENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS (L 16,145,728.80)**, este valor representa la estimación inicial de costos de las 45 partidas por parte del Instituto. Por otro lado, el precio global ofertado para las 45 partidas recomendadas alcanza un total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (10,990,676.50)**, lo cual representa una diferencia absoluta de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 30/100 CENTAVOS (5,155,052.30)**. Esta diferencia equivale a un 31.93% menos respecto al precio de referencia, es decir, el precio ofertado resulta casi un 32% más bajo. Esta reducción en los costos es significativa y resulta beneficiosa para el Instituto, ya que representa un ahorro considerable dentro del proceso de esta licitación. Al adjudicar las 45 partidas recomendadas a este precio ofertado más bajo, genera al Instituto un margen de ahorro que puede ser redistribuido o utilizado en otros procesos. Con base en la información expuesta y considerando los análisis realizados, ponemos a su disposición los elementos necesarios para la valoración respectiva, confiando en el criterio y en el compromiso que caracteriza a esta institución para tomar la determinación más adecuada en beneficio de objetivos comunes. **DECIMO SEXTA:** Concluido el análisis de precios mediante la comparación de precios de referencia con los precios ofertados de cuarenta y cinco (45) partidas que se recomienda adjudicar, la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto remite a la COMISIÓN INTERVENTORA del IHSS, la Recomendación del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No.017-2024 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS INSUMOS SANITARIOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"** de la siguiente manera: **NIPRO MEDICAL CORPORATION: PARTIDA No. 37 AGUJA DESC P/PUNCION LUMBAR 25G X 3 1/2. La cantidad de 250 unidades:** a un precio unitario de L.27.50 para un subtotal de L.6,875.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No 47 AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE 18GX 1 1/2, la cantidad de 50,000 unidades:** a un precio unitario de L. 0.69 para un subtotal de L. 34,500.00 se recomienda por ser el UNICO oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 40% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 60% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega (CUMPLE). **PARTIDA No 54 CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 24G X 3/4, la cantidad de 25,000 unidades:** a un precio unitario de L. 7.67 para un subtotal de L. 191,750.00 se recomienda por ser el UNICO oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 45 días después de la notificación de adjudicación de un 40%. Segunda entrega: 45 días después de la primera entrega 60%, con el objetivo de contar con el insumo para poder



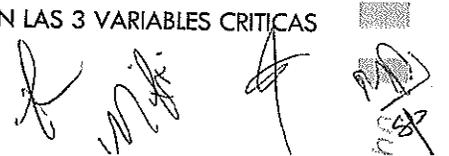
abastecer las unidades, se aceptan los tiempos de entrega, propuestos por la sociedad mercantil. (CUMPLE):

PARTIDA No. 63 EQUIPO DE INFUSION DE SUERO. La cantidad de 100,000 unidades: a un precio unitario de L 6.67 para un subtotal de L 667,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: De un 50% 21 días después de la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 50% 15 días después de la primera entrega. (CUMPLE). El monto total de las partidas recomendadas asciende a **NOVECIENTOS MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPTRAS EXACTOS (L 900,125.00)** desglosados así:

NIPRO MEDICAL CORPORATION

| Partida | Código | Descripción del Producto | Cantidad | Precio Unitario (L) | Precio Total (L) |
|-----------------------|--------|---|----------|---------------------|-------------------|
| 1 | 37 | 2100000393 AGUJA DESC P/PUNCION LUMBAR 25G X 3 1/2 | 250 | 27.50 | 6,875.00 |
| 2 | 47 | 2100000562 AGUJA HIPODÉRMICA DESCARTABLE 18GX 1 1/2 | 50,000 | 0.69 | 34,500.00 |
| 3 | 54 | 2100000597 CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 24G X 3/4 | 25,000 | 7.67 | 191,750.00 |
| 4 | 63 | 2100000623 EQUIPO DE INFUSION DE SUERO | 100,000 | 6.67 | 667,000.00 |
| Total Lempiras | | | | | 900,125.00 |

SUPLIDORA MÉDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC): PARTIDA No. 75 MASCARILLA DESCARTABLE PARA CIRUJANO. La cantidad de 200,000 unidades: a un precio unitario de L. 0.51 para un subtotal de L102,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación y presenta la mejor oferta económica, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% a 30 días calendario-entrega posteriores a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% a 90 días (días calendario siguientes a la primera entrega). **OFERTAN:** MASCARILLA DESCARTABLE P, SIN LATEX, DISEÑO DE TRES PLIEGUES, PROTECTOR DE LA NARIZ INCORPORADO, COLOR AZUL, CON ELASTICO (CUMPLE) **PARTIDA No. 85 SUTURA POLIPROPILENO 2-0 AG 1/2 C 26 MM.** La cantidad de 180 docenas: a un precio unitario de L. 420.00 para un subtotal de 75,600.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación con una mejor oferta económica, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% a 30 días calendario-entrega posteriores a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% a 90 días (días calendario siguientes a la primera entrega). **OFERTAN:** SUTURA DE POLIPROPILENO 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DE 25 MM HEBRA DE 75CM. PRESENTACIÓN CAJA UNA, DOS O TRES DOCENAS. (CUMPLE). **PARTIDA No. 86 INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZAR A VAP.** La cantidad de 7,000 unidades: a un precio unitario de L7.50 para un subtotal de 52,500.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación con una mejor oferta económica, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% a 30 días calendario-entrega posteriores a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% a 90 días (días calendario siguientes a la primera entrega). **OFERTAN:** INTEGRADORES QUIMICOS CLASE 5 PARA VAPOR, QUE MIDEN LAS 3 VARIABLES CRITICAS

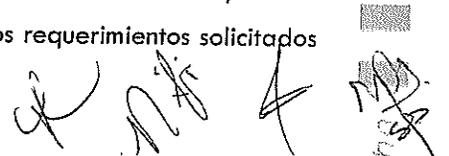


EN EL PROCESO DE ESTERILIZACION A VAPOR: TEMPERATURA, TIEMPO, VAPOR. CONSISTEN EN UN QUIMICO SOLIDO SENSIBLE A LA TEMPERATURA CONTENIDO EN UN PAPEL ABSORBENTE, ENVUELTO EN UN LAMINADO DE PAPEL/PELICULA Y ALUMINIO. EL QUIMICO MIGRA A TRAVES DEL PAPEL Y LA DISTANCIA DE MIGRACION DEPENDE DE LAS CONDICIONES DE ESTERILIZACION. EL RESULTADO SE DA A TRAVES DE UNA VENTANA DE " RECHAZADO" Y " ACEPTADO". (BOLSA CONTIENE 100 UNIDADES) (CUMPLE). **PARTIDA No. 90 SUTURA POLIGLECAPRONE 4-0 AG 3/8 RC 19MM. La cantidad de 240 docenas:** a un precio unitario de L1,000 para un subtotal de 240,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación y cumple con los tiempos de entrega, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% a 30 días calendario-entrega posteriores a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% a 90 días (días calendario siguientes a la primera entrega). **OFERTAN:** SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO POLIGLECAPRONE 4-0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE AGUJA DE 19MM., LONGITUD DE 65CM PRESENTACION CAJA DE UNA, DOS O TRES DOCENAS (CUMPLE). **PARTIDA No. 102 PAÑAL DESCARTABLE EXTRA GRANDE P/ADULTO. La cantidad de 50,000 unidades:** a un precio unitario de L 17.82 para un subtotal de L 891,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% a 30 días calendario-entrega posteriores a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% a 90 días (días calendario siguientes a la primera entrega). **OFERTAN:** PAÑALES DESCARTABLES GRANDE PARA ADULTOS CON FORMA ANATÓMICA, ELABORADOS DE MATERIAL ANTIESCURRIMIENTO, CON ELASTICO EN CINTURA Y ENTREPIERNA. DOS CINTAS PEGABLES QUE PUEDEN SER PEGADAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO SIN DAÑAR EL PAÑAL LOGRANDO UN MEJOR AJUSTE. GELATINIZAR RAPIDAMENTE LOS LIQUIDOS RETENIENDO EN EL NUCLEO DEL PAÑAL Y MANTENIENDO ASI LA HUMEDAD LEJOS DE LA SUPERFICIE. CON CUBIERTA EXTERNA IMPERMEABLE QUE PERMITA LA TRANSPIRACION. DE TELA NO TEJIDA O DE POLIPROPILENO AJUSTABLE (CUMPLE). El monto total de las partidas recomendadas asciende a **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEEN LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 361,100.00)** desglosados así:

SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC).

| Partida | Código | Descripción del Producto | Cantidad | Precio Unitario (L) | Precio Total (L) |
|---------|--------|---|----------|-----------------------|---------------------|
| 1 | 75 | 2100000781 MASCARILLA DESCARTABLE PARA CIRUJANO | 200,000 | 0.51 | 102,000.00 |
| 2 | 85 | 2100001040 SUTURA POLIPROPILENO 2-0 AG 1/2 C 26 MM | 180 | 420.00 | 75,600.00 |
| 3 | 86 | 2100001124 INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZAR A VAP | 7,000 | 7.50 | 52,500.00 |
| 4 | 90 | 2100002418 SUTURA POLIGLECAPRONE 4-0 AG 3/8 RC 19MM | 240 | 1,000.00 | 240,000.00 |
| 5 | 102 | 2100002734 PAÑAL DESCARTABLE EXTRA GRANDE P/ADULTO | 50,000 | 17.82 | 891,000.00 |
| | | | | Total Lempiras | 1,361,100.00 |

INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V.: PARTIDA No. 15 CATGUT CROMICO 1 AGUJA 1/2 CIRC 35-37MM. La cantidad de 160 docenas: a un precio unitario de L.346.00 para un subtotal de L. 55,360.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 18 LAPIZ DESCARTABLE + PUNTA PARA CAUTERIO. La cantidad de 1,000 unidades:** a un precio unitario de L. 59.00 para un subtotal de L. 59,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 19 MULTIENZIMATICO DETERGENTE. La cantidad de 120 galones:** a un precio unitario de L. 1,950.00 para un subtotal de L. 234,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 20 NYLON MONOF 2-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM. La cantidad de 800 docenas:** a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 120,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 21 NYLON MONOF 4-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM. La cantidad de 150 docenas:** a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 22,500.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 23 SEDA NEGRA 3-0 (10) PRECORTADA SIN AGUJA. La cantidad de 20 docenas:** a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 3,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 24 SEDA NEGRA 0 AGUJA 1/2 CIRC RED 26 MM. La cantidad de 100 docenas:** a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 15,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados



en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 25 SEDA NEGRA 2-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM. La cantidad de 100 docenas:** a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 15,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 26 SEDA NEGRA 3-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM. La cantidad de 100 docenas:** a un precio unitario de L. 150.00 para un subtotal de L. 15,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 27 SUTURA ABSORBIBLE O AGUJA 1/2 CIRC 25MM. La cantidad de 60 docenas:** a un precio unitario de L. 346.00 para un subtotal de L. 20,760.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 28 SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 37 MM. La cantidad de 500 docenas:** a un precio unitario de L. 346.00 para un subtotal de L. 173,000.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 29 SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 26 MM. La cantidad de 60 docenas:** a un precio unitario de L. 346.00 para un subtotal de L. 20,760.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 31 SUTURA ABSORBIBLE O AGUJA 1/2 CIRC 35MM. La cantidad de 150 docenas:** a un precio unitario de L. 346.00 para un subtotal de L. 51,900.00 se recomienda por ofertar el precio más bajo, y cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 39**



CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 7 FRX20CM. La cantidad de 100 kit: a un precio unitario de L. 550.00 para un subtotal de L. 55,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 56**

CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5.5FR X 30CM. La cantidad de 70 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L. 45,500.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 57**

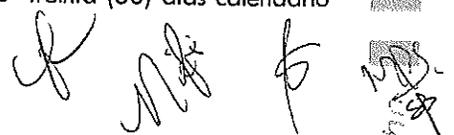
CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 4FR X 13 CM. La cantidad de 150 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L. 97,500.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 58**

CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5FR X 8 CM. La cantidad de 60 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L. 39,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 59**

CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 5FR X 13 CM. La cantidad de 40 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L. 26,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 60**

CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 7FR X 20 CM. La cantidad de 200 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L. 130,000.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 61**

CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 4FR X 13 CM. La cantidad de 75 kit: a un precio unitario de L. 650.00 para un subtotal de L. 48,750.00 se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario



siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). El monto total de las partidas recomendadas asciende a **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 247,030.00)** desglosados así:

INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V.

| Partida | Código | Descripción del Producto | Cantidad | Precio Unitario (L) | Precio Total (L) |
|---------|--------|---|----------|-----------------------|---------------------|
| 1 | 15 | 2100000190 CATGUT CROMICO 1 AGUJA 1/2 CIRC 35-37MM | 160 | 346.00 | 55,360.00 |
| 2 | 18 | 2100000237 LAPIZ DESCARTABLE + PUNTA PARA CAUTERIO | 1,000 | 59.00 | 59,000.00 |
| 3 | 19 | 2100000248 MULTIENZIMATICO DETERGENTE | 120 | 1,950.00 | 234,000.00 |
| 4 | 20 | 2100000251 NYLON MONOF 2-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM | 800 | 150.00 | 120,000.00 |
| 5 | 21 | 2100000254 NYLON MONOF 4-0 AGUJA 3/8 R/C DE 26 MM | 150 | 150.00 | 22,500.00 |
| 6 | 23 | 2100000285 SEDA NEGRA 3-0 (10) PRECORTADA SIN AGUJA | 20 | 150.00 | 3,000.00 |
| 7 | 24 | 2100000288 SEDA NEGRA 0 AGUJA 1/2 CIRC RED 26 MM | 100 | 150.00 | 15,000.00 |
| 8 | 25 | 2100000290 SEDA NEGRA 2-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM | 100 | 150.00 | 15,000.00 |
| 9 | 26 | 2100000291 SEDA NEGRA 3-0 AGUJA RECTA R/C DE 60 MM | 100 | 150.00 | 15,000.00 |
| 10 | 27 | 2100000301 SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 25MM | 60 | 346.00 | 20,760.00 |
| 11 | 28 | 2100000311 SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 37 MM | 500 | 346.00 | 173,000.00 |
| 12 | 29 | 2100000312 SUTURA ABSORBIBLE 1 AGUJA 1/2 CIRC 26 MM | 60 | 346.00 | 20,760.00 |
| 13 | 31 | 2100000316 SUTURA ABSORBIBLE 0 AGUJA 1/2 CIRC 35MM | 150 | 346.00 | 51,900.00 |
| 14 | 39 | 2100000459 CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 7 FRX20CM | 100 | 550.00 | 55,000.00 |
| 15 | 56 | 2100000605 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5.5FR X 30CM | 70 | 650.00 | 45,500.00 |
| 16 | 57 | 2100000606 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 4FR X 13 CM | 150 | 650.00 | 97,500.00 |
| 17 | 58 | 2100000607 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 5FR X 8 CM | 60 | 650.00 | 39,000.00 |
| 18 | 59 | 2100000608 CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 5FR X 13 CM | 40 | 650.00 | 26,000.00 |
| 19 | 60 | 2100000610 CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 7FR X 20 CM | 200 | 650.00 | 130,000.00 |
| 20 | 61 | 2100000612 CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 4FR X 13 CM | 75 | 650.00 | 48,750.00 |
| | | | | Total Lempiras | 1,247,030.00 |

CONSORCIO TEKNI-INTERSEG: PARTIDA No. 103 PAPEL SANITARIO. La cantidad de **8,000 unidades:** a un precio unitario de L. 55.54 para un subtotal de L. 444,320.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada

partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA**

No. 122 PELICULA RADIOGRAFICA 14X17 AGFA DRYSTAR. La cantidad de 800 cajas: a un precio unitario de L. 5,352.26 para un subtotal de L. 4,281,808.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. (CUMPLE). **PARTIDA No. 123 PELICULA RADIOGRAFICA 8 X 10 AGFA DT 2B. La cantidad de 150 cajas:** a un precio unitario de L. 2,296.38 para un subtotal de L. 344,457.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. El monto total de las partidas recomendadas asciende a **CINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 5,070,585.00)** desglosados así:

CONSORCIO TEKNI-INTERSEG

| Partida | Código | Descripción del Producto | Cantidad | Precio Unitario (L) | Precio Total (L) |
|-----------------------|------------|--|----------|---------------------|---------------------|
| 1 | 2100002770 | PAPEL SANITARIO | 8,000 | 55.54 | 444,320.00 |
| 2 | 2200000836 | PELICULA RADIOGRAFICA 14X17 AGFA DRYSTAR | 800 | 5,352.26 | 4,281,808.00 |
| 3 | 2200000852 | PELICULA RADIOGRAFICA 8 X 10 AGFA DT 2B | 150 | 2,296.38 | 344,457.00 |
| Total Lempiras | | | | | 5,070,585.00 |

DIMEX MÉDICA, S. A. de C. V.: PARTIDA No. 105 LINEA DE INFUSION BOMBA SAMTRONIC/ICATUS. La cantidad de 3,000 unidades: a un precio unitario de L. 145.00 para un subtotal de L. 435,000.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Tiempo de entrega ofertado 100% entrega inmediata, 5 días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. (CUMPLE). El monto total de la partida recomendada asciende a **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 435,000.00)** desglosados así:

DIMEX MEDICA, S. A. de C. V.

| Partida | Código | Descripción del Producto | Cantidad | Precio Unitario (L) | Precio Total (L) |
|---------|------------|--|----------|---------------------|------------------|
| 105 | 2100002875 | LINEA DE INFUSION BOMBA SAMTRONIC/ICATUS | 3,000 | 145.00 | 435,000.00 |

Total Lempiras 435,000.00

DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA): PARTIDA No. 12 GRAPA TITANIO LAPARASCOPIA

MEDIUM-LARGE. La cantidad de 800 cargas: a un precio unitario de L. 221.61 para un subtotal de L. 177,288.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. **OFERTAN:** CLIPS DE LIGADURA ® SUTURAS NO ABSORBIBLES (TITATIUM). CARTUCHO CON 6 CLIPS DE LIGADURA TAMANO M/L. LT300. (CUMPLE). **PARTIDA No. 41**

MASCARILLA PEDIATRICA PARA NEBULIZAR. La cantidad de 1,000 kit a un precio unitario de L. 14.11 para un subtotal de L. 14,110.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todos los requerimientos solicitados en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. Cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN:** MASCARILLA AEROSOL PEDIATRICA R01G01031F (CUMPLE). **PARTIDA No. 80 SOL**

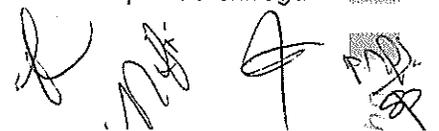
GLUC CLORHE 1.5% + CETRIMIDA 15%. La cantidad de 1,000 galones a un precio unitario de L. 485.71 para un subtotal de L. 485,710.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN:** CHG 1.5% + CETRINIDA 15%, 1 GALON DEZSEP SC. (CUMPLE). **PARTIDA No. 82 SOLUCION ANTISEPTICA 4%**

JABON QUIRURGICO. La cantidad de 2,000 galones a un precio unitario de L. 517.50 para un subtotal de L. 1,035,000.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN:** SOLUCION ANTISEPTICA PARA LAVADOS QUIRÚRGICOS AL 4 % P/V GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EQUIVALENTE AL 20% V/V DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA; PRESENTACION EN CAJAS DE 4 GALONES, ETIQUETADO CON LA MARCA Y PROPIEDADES DEL PRODUCTO EN CADA GALÓN Y EN LAS CAJAS, CON TAPÓN (CUMPLE). **PARTIDA No. 83 MICRONEBULIZADORES. La cantidad de 5,000 unidades** a un precio unitario de L. 12.53 para un subtotal de L. 62,650.00, se recomienda por ser el UNICO oferente que oferto y cumple con todo lo requerido en la base de licitación, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada

partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN:** MICRONEBULIZADOR 002430. (CUMPLE). **PARTIDA No. 116 SANGRE OCULTA**



EN HECES. La cantidad de 6,000 kit a un precio unitario de L. 20.90 para un subtotal de L. 125,400.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación y presenta la mejor oferta económica, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN: PRUEBAS RAPIDAS FOB D-FOBD20 EN HECES (CUMPLE). PARTIDA No. 117 PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO EN ORINA. La cantidad de 6,000 unidades** a un precio unitario de L. 8.72 para un subtotal de L. 52,320.00, se recomienda por ser el oferente que cumple con todo lo requerido en la base de licitación y presenta la mejor oferta económica, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN: PRUEBA EMBARAZO RAP. ORINA/SUERO KIT/40 D-HCGD40A (CUMPLE). PARTIDA No. 132 PRUEBA RAP DETEC. DE AC IgG E IgM LEPTOS. La cantidad de 80 unidades** a un precio unitario de L. 36.00 para un subtotal de L. 2,880.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega, cumple con los tiempos de entrega. **OFERTAN: PRUEBA/R ANTICUERPOS IGG/IGM LEPTO0496. (CUMPLE). PARTIDA No. 136 PRUEBA RÁPIDA P/DETECCIÓN DE MARIHUANA. La cantidad de 250 unidades** a un precio unitario de L. 27.09 para un subtotal de L. 6,772.50, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones, y además es un producto que se encuentra en cero existencias en el almacén central, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. **OFERTAN: PANEL MARIHUANA Y COCAINA DOA-2. (CUMPLE). PARTIDA No. 138 PRUEBA RÁPIDA P/DETECCIÓN DE ANFETAMINAS. La cantidad de 200 unidades** a un precio unitario de L. 24.51 para un subtotal de L4,902.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones, y además es un producto que se encuentra en cero existencias en el almacén central, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. **OFERTAN: PRUEBA /R DETECCION DE ANFETAMINAS AMP612 (CUMPLE). PARTIDA No. 139 PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE METANFET. La cantidad de 200 unidades** a un precio unitario de L. 24.51 para un subtotal de L4,902.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones, y además es un producto que se encuentra en cero existencias en el almacén central, con un tiempo de entrega



ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. **OFERTAN: KIT/PRUEBA DETECCION METANFETAMINAS MET662 (CUMPLE). PARTIDA No. 140 PRUEBA RÁPID P/DETECCIÓN DE BARBITÚRICOS.** La cantidad de 200 unidades a un precio unitario de L. 24.51 para un subtotal de L4,902.00, se recomienda por ser el UNICO oferente y cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones, y además es un producto que se encuentra en cero existencias en el almacén central, con un tiempo de entrega ofertado de la siguiente manera: Primera entrega: 60% del total de cada partida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación. Segunda entrega: 40% del total de cada partida dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la primera entrega. **OFERTAN: PRUEBA/R DETECCION DE BARBITURICOS BAR622 (CUMPLE).** El monto total de las partidas recomendadas asciende a **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 1, 976,836.50)** desglosados así:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA).

| Partida | Código | Descripción del Producto | Cantidad | Precio Unitario (L) | Precio Total (L) |
|-----------------------|--------|---|----------|---------------------|---------------------|
| 1 | 12 | 2100000124 GRAPA TITANIO LAPARASCOPIA MEDIUM-LARGE | 800 | 221.61 | 177,288.00 |
| 2 | 41 | 2100000502 MASCARILLA PEDIATRICA PARA NEBULIZAR | 1,000 | 14.11 | 14,110.00 |
| 3 | 80 | 2100000803 SOL GLUC CLORHE 1.5% + CETRIMIDA 15% | 1,000 | 485.71 | 485,710.00 |
| 4 | 82 | 2100000808 SOLUCION ANTISEPTICA 4% JABON QUIRURGICO | 2,000 | 517.50 | 1,035,000.00 |
| 5 | 83 | 2100000927 MICRONEBULIZADORES | 5,000 | 12.53 | 62,650.00 |
| 6 | 116 | 2200000574 SANGRE OCULTA EN HECES | 6,000 | 20.90 | 125,400.00 |
| 7 | 117 | 2200000620 PRUEBA RAPIDA DE EMBARAZO EN ORINA | 6,000 | 8.72 | 52,320.00 |
| 8 | 132 | 2200001377 PRUEBA RAP DETEC. DE AC IgG E IgM LEPTOS | 80 | 36.00 | 2,880.00 |
| 9 | 136 | 2200001384 PRUEBA RÁPIDA P/DETECCIÓN DE MARIHUANA | 250 | 27.09 | 6,772.50 |
| 10 | 138 | 2200001383 PRUEBA RÁPIDA P/DETECCIÓN DE ANFETAMINAS | 200 | 24.51 | 4,902.00 |
| 11 | 139 | 2200001381 PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE METANFET | 200 | 24.51 | 4,902.00 |
| 12 | 140 | 2200001382 PRUEBA RÁPID P/DETECCIÓN DE BARBITÚRICOS | 200 | 24.51 | 4,902.00 |
| Total Lempiras | | | | | 1,976,836.50 |

Una vez dictaminada las partidas recomendadas para adjudicar a cada sociedad mercantil oferente se resume el nombre de la sociedad mercantil oferente, total de partidas y monto. Monto que asciende a **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 10, 990,676.50)** desglosados así:

| | Nombre Empresa Oferente | Total de partidas | Monto | Expresión % |
|--------------|--|-------------------|------------------------|-------------|
| 1 | CONSORCIO TEKNI-INTERSEG | 3 | 5,070,585.00 | 46.14% |
| 2 | DISTRIBUIDORA COMERCIAL S. A. (DICOSA). | 12 | 1,976,836.50 | 17.99% |
| 3 | SUPLIDORA MEDICA DE R. L. DE C. V. (SUPLIMEDIC). | 5 | 1,361,100.00 | 12.38% |
| 4 | INEQ MEDICA S. de R. L. de C. V. | 20 | 1,247,030.00 | 11.35% |
| 5 | NIPRO MEDICAL CORPORATION | 4 | 900,125.00 | 8.19% |
| 6 | DIMEX MEDICA, S. A. de C. V. | 1 | 435,000.00 | 3.96% |
| Total | | 45 | L 10,990,676.50 | 100% |

Para las partidas que se recomienda la adjudicación en cuanto a los insumos que contienen fecha de vencimiento deberá ser lo requerido en la base de licitación, que no sea menor a 18 meses al momento de la recepción. Y conforme a la base de licitación para las partidas que se requieren fecha de vencimiento para dos años no se aceptarán cambios. **DECIMO SEPTIMA:** La Comisión Evaluadora informa que después de finalizado el análisis resultaron fracasadas setenta y cinco (75) partidas por no cumplir con lo requerido en el documento base de licitación a saber: Documentos no subsanables, no subsanar según lo requerido, no cumplir con las especificaciones técnicas y por presentar ofertas que superan el precio de referencia, las cuales se detallan a continuación:

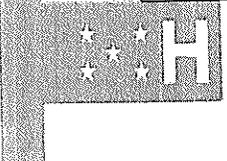
| N° Pda | Descripción de Dispositivos Médicos y Demás Insumos | Motivo del fracaso |
|--------|---|---|
| 1 | 6 DESINFECTANTE FENOLITICO | Equilab S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. En cuanto a la Constancia de Solvencia Municipal vigente lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud emitida por la empresa oferente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente. |
| 2 | 13 BOLSA P/ALIMENTACION PARENTERAL 500 ML | Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. |

| | | | |
|---|----|--|---|
| 3 | 16 | COTONOID RAYOS ABSORBENTES 1/2" X 1/2" | <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 4 | 32 | TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO 6.0MM CON BALON | <p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> |
| | | | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| | | | <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 5 | 33 | TUBO LATEX 3/8X9/16 (HULE SUCCION 50') | <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 6 | 34 | VENDA DE GASA TEJIDO TIPO MALLA DE 3" | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| 7 | 36 | AGUJA DESC P/PUNCION LUMBAR 27G X 3 1/2 | <p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> |
| | | | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| 8 | 40 | GUATA ORTOPEDICA 4" X 4 YARDAS | <p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud</p> |

| | | | |
|----|----|---------------------------------------|--|
| | | | <p>de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Trámite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 9 | 42 | TUBO DE TRAQUEOTOMIA No. 8.0 MM | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 10 | 43 | VENDA ELASTICA DE 6" (CAJA DE 12 ROL) | <p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Trámite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |



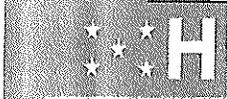
| | | | |
|----|----|---|---|
| 11 | 44 | VENDA ENYESADA 4" X 5 YARDAS | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| 12 | 45 | VENDA ENYESADA 6" X 5 YARDAS | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| 13 | 46 | VENDA ENYESADA 8" X 5 YARDAS | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| 14 | 55 | CATETER UMBILICAL DE 1 LUMEN 3.5FRX40CM | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a</p> |



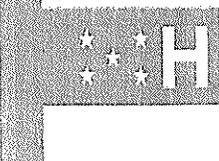
| | | | |
|----|----|--|--|
| | | | <p>Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 15 | 65 | JERINGA DESCARTABLE DE 60CC SIN AGUJA | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 16 | 68 | SONDA FOLEY 16 FR DE 3 VIAS 5 CC | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| 17 | 69 | TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 18 | 70 | TUBO ENDOTRAQUEAL PEDIA 4.0 MM SIN BALON | <p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> |

| | | | |
|----|----|--|---|
| | | | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 19 | 71 | TUBO ENDOTRAQUEAL PEDIA 6.0 MM SIN BALON | <p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> |
| 20 | 72 | VASELINA SIMPLE INCOLORA POTES 1 LBA. | <p>Equilab S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. En cuanto a la Constancia de Solvencia Municipal vigente lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud emitida por la empresa oferente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.</p> <p>Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia autenticada de Constancia de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones</p> |
| 21 | 73 | AGUA DESTILADA PARA LIMPIEZA QUIRURGICA | <p>Equilab S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. En cuanto a la Constancia de Solvencia Municipal vigente lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud emitida por la empresa oferente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.</p> |
| 22 | 79 | TUBOS DE LATEX DE 3/16 X 3/32 | <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 23 | 81 | SOLUCION ESTERILIZANTE GLUTERALDEHIDO 2% | <p>Corporación Noble Honduras S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, formulario de Presentación de la Oferta no está firmada y sellada en las página 1 y no esta sellada en la página 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |

| | | | |
|----|----|--|---|
| 24 | 84 | GUANTE DESCARTABLE MEDIANO "M" | <p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> |
| | | | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsana conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Trámite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| | | | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| | | | <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 25 | 89 | CIRCUITO DE ANESTESIA PARA ADULTO | <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 26 | 91 | BOLSA PEDIATRICA PARA OSTOMIA | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsana conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Trámite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| 27 | 93 | SOLUCIÓN ANTISEPTICA AL 4% LAVADO QUIRUR | <p>Corporación Noble Honduras S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, formulario de Presentación de la Oferta no está firmada y sellada en las página 1 y no esta sellada en la página 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> |
| | | | <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |



| | | | |
|----|----|--|--|
| 28 | 94 | COMPRESAS QUIRÚRGICAS DESCARTABLES | <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 29 | 96 | CATETER UMBILICAL DE 2 LUMEN 3.5 FRX40CM | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 30 | 97 | CATETER UMBILICAL DE 2 LUMEN 5.0 FRX40CM | <p>(IMLAB) S. R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no sello la página No. 1 del formulario que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 31 | 98 | CATETER PERCUTANEO NEO 1 FR /1 LUMEN 28G | <p>(IMLAB) S. R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no sello la página No. 1 del formulario que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |

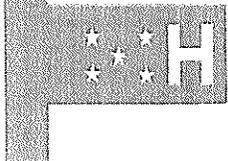


Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'MAY' and '82'.

| | | | |
|----|-----|---|---|
| 32 | 99 | CATETER PERCUTANEO NEO 2 FR /2 LUMEN 24G | <p>(IMLAB) S. R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no sello la página No. 1 del formulario que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| 33 | 100 | DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVADO EN FRIO | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| 34 | 101 | BLANQUEADOR DESINFECTANTE | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| 35 | 104 | SUAVIZANTE Y ACONDICIONADOR DE FIBRA | <p>Equilab S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. En cuanto a la Constancia de Solvencia Municipal vigente lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud emitida por la empresa oferente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.</p> |



| | | | |
|----|-----|--|---|
| | | | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| 36 | 106 | APOSITO TRANSPARENTE DE 8.5-9 X 11.5-12 CM | <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 37 | 107 | BOLSA DE OSTOMIA PARA ADULTO DE 57 MM | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| 38 | 108 | PLACA ADHESIVA P/BOLSA DE OSTOMIA 57 MM | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| 39 | 109 | BOLSA P/ALIMENTACION PARENTERAL 3,000 CC | <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |



[Handwritten signatures and initials]

| | | | |
|----|-----|---|---|
| 40 | 112 | BOLSA DE OSTOMIA PARA ADULTO DE 44 MM | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| 41 | 113 | BOLSA DE OSTOMIA PARA ADULTO DE 70 MM | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| 42 | 114 | PLACA ADHESIVA P/BOLSA DE OSTOMIA 70 MM | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| 43 | 121 | XILOL/XILENO LIQUIDO | <p>Labhospy S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada y firmada en la página 1 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> |
| 44 | 124 | PELICULA RADIOGRAFICA KONICA 11X14 PULG | <p>Seijiro Yazawa Iwai Honduras S.A.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que presentó fotocopia sin autenticar de Constancia de Solicitud de Trámite ante el Ministerio Público pero dicha solicitud no indica o detalla específicamente la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico de acuerdo a lo</p> |

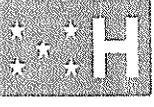


| | | | |
|----|-----|---|---|
| | | | requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11. |
| 45 | 125 | PELICULA RADIOGRAFICA KONICA 14X17 PULG | Seijiro Yazawa Iwai Honduras S.A.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que presentó fotocopia sin autenticar de Constancia de Solicitud de Trámite ante el Ministerio Público pero dicha solicitud no indica o detalla específicamente la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I, Verificación Legal el numeral 12 pagina No. 11. |
| 46 | 126 | PELICULA RADIOGRAFICA LASER TRIMAX 8X10 PULG | IFHSA Médica: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó Constancia original de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. |
| 47 | 127 | PELICULA RADIOGRAFICA LASER TRIMAX 10X12 PULG | IFHSA Médica: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó Constancia original de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. |
| 48 | 128 | PELICULA RADIOGRAFICA LASER TRIMAX 11X14 PULG | IFHSA Médica: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó Constancia original de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. |
| 49 | 129 | PELICULA RADIOGRAFICA LASER TRIMAX 14X17 PULG | IFHSA Médica: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó Constancia original de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. |
| 50 | 76 | PAPEL PARA ESTERILIZAR MATERIAL 4 X 100" | Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que No presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. |
| | | | Suplidora Médica S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que de acuerdo al precio de ofertado este supera al precio de referencia en un 79.17% |
| 51 | 77 | PAPEL PARA ESTERILIZAR MATERIAL 9 X 100" | Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que No presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. |
| | | | Suplidora Médica S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que de acuerdo al precio de ofertado este supera al precio de referencia en un 103.78% |
| 52 | 78 | FRASCO PARA RECOLECTAR MUESTRA | Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas. |

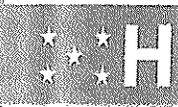


| | | | |
|----|-----|--|---|
| | | | <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la base de licitación.</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que No presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 53 | 88 | SOLUCION ESTERILIZANTE FORMALDEHIDO 2% | <p>Dimex Médica: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No cumple con la parte técnica requerida.</p> |
| 54 | 115 | LANCETA PARA PUNCION DE PIEL | <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA) : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No cumple con las especificaciones técnicas requeridas porque debe ser adjudicada con las tiras reactivas para glucómetro, esta última fue declarada fracasada en vista que el oferente no cumple con la documentación legal y económica.</p> <p>Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia autenticada de Constancia de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> <p>Nipro Medical Corporation : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No cumple con las especificaciones técnicas requeridas porque debe ser adjudicada con las tiras reactivas para glucómetro, esta última fue declarada fracasada en vista que el oferente no cumple con la documentación legal y económica.</p> |
| 55 | 118 | TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE | <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No se recomienda adjudicar esta empresa en vista que las tiras reactivas ofertadas no son compatibles con los glucómetros asignados a los pacientes del IHSS.</p> <p>Farmacéutica Internacional S.A de C.V. (FARINTER): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia autenticada de Constancia de Trámite emitida por la Sub Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones</p> |

| | | | |
|----|-----|--|--|
| | | | <p>Meditec S.A. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> <p>Suplidora Médica S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No se recomienda adjudicar esta empresa en vista que las tiras reactivas ofertadas no son compatibles con los glucómetros asignados a los pacientes del IHSS.</p> |
| 56 | 120 | PARAFINA PARA HISTOLOGIA BOLSA 1 KILO | <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que el precio ofertado supera el precio de referencia en un 73.37%.NO cumple con los tiempos de entrega.</p> <p>Labhospy S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada y firmada en la página 1 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> |
| 57 | 7 | GEL O PASTA BIOADHESIVA POSTCIRUGIA DENT | Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega. |
| 58 | 8 | RESINA FLUIDA NANO HIBRIDA DE RELLENO | Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega. |
| 59 | 22 | NYLON MONOF 1(2) AGUJA 3/8 R/C DE 77 MM | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p> |
| 60 | 30 | SUTURA ABSORBIBLE 6-0 (2) AGUJA 1/4C 8MM | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p> |
| 61 | 66 | SONDA DE ALIMENTACION 4 FR X 16" | <p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p> |
| 62 | 67 | SONDA DE ALIMENTACIÓN 10 FR X 16" | <p>Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no está sellada en las páginas, 1 y 2 que constituye causa de no cumple en vista que este debe acompañarse firmado y sellado en cada una de sus páginas.</p> <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p> |



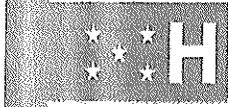
| | | | |
|----|-----|--|---|
| | | | <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> |
| 63 | 87 | GEL DE ACIDO HIALURONICO | <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p> |
| 64 | 110 | LIDOCAINA | <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, no cumple con los tiempos de entrega.</p> |
| 65 | 137 | PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE COCAÍNA | <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, en vista que se está adjudicando la partida no. 136 misma que detecta marihuana y cocaína.</p> |
| 66 | 14 | CATGUT CROMICO O AGUJA 1/2 CIRC DE 35 MM | <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA): Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que el precio ofertado supera el precio de referencia y oferta precio más alto.</p> |
| | | | <p>Ineq Médica S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que el precio ofertado supera el precio de referencia Supera el precio de referencia en un 16.72%, el precio más bajo y cumple con la parte técnica.</p> |
| | | | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| | | | <p>Proveedores Médicos, Promed S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado ya que los documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido la Carta de la Oferta (formulario de Presentación de la Oferta) no cumplimiento el formulario con la información solicitada lo que constituye causa de no cumple en vista que este debe llenarse según lo requerido.</p> |
| | | | <p>Suplidora Médica S. de R.L. de C.V.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No se recomienda adjudicar Precio supera el precio de referencia.</p> |
| 67 | 17 | HEMOSTATICO ABSORBIBLE CELULOSA 5X7.5 CM | <p>Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA) :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 62.08%</p> |
| | | | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| | | | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |



| | | | |
|----|----|------------------------------------|---|
| 68 | 48 | APOSITO TRANSPARENTE DE 9 X 25 CM | <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> <p>Suplidora Médica S. de R.L. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 62.23%</p> |
| 69 | 49 | APOSITO TRANSPARENTE DE 10 X 12 CM | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> <p>Suplidora Médica S. de R.L. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 224.17%</p> |
| 70 | 50 | APOSITO TRANSPARENTE DE 5 X 5.7 CM | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> <p>Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I.</p> <p>Suplidora Médica S. de R.L. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 12.00%</p> |



| | | | |
|----|----|--|---|
| 71 | 51 | CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 22 G X 1" | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| | | | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| | | | <p>Nipro Medical Corporation :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 13.46%</p> |
| 72 | 52 | CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 18GX1 1/4 | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| | | | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |
| | | | <p>Nipro Medical Corporation :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 20.60%</p> |
| 73 | 53 | CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 20GX1 1/4 | <p>Healthcare Products Centroamérica S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no subsano conforme a lo requerido presentó fotocopia de Constancia de Trámite emitida por la Secretaría General del Ministerio Público pero dicha constancia no indica o detalla específicamente la Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones. Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo presentado por la empresa corresponde a Fotocopia autenticada de Constancia de Solicitud de trámite emitida por la empresa oferente al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta no corresponde a Constancia de Tramite extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)</p> |
| | | | <p>Inversiones Cobán S. de R.L.: Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida.</p> |



| | | | |
|----|-----|---------------------------------------|--|
| | | | Nipro Medical Corporation :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 24.92% |
| 74 | 64 | ESPARADRAPO HOSPITALARIO TELA 3" X 10 | Inversiones Cobán S. de R.L. : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continúa la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que los Documentos NO subsanables no presentó conforme a lo requerido, la Garantía de Mantenimiento de oferta no cumple con la indicación de la cláusula obligatoria requerida. Meditec S.A. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, ya que no presentó el formato de la Declaración Jurada de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones FASE I. Suplidora Médica S. de R.L. de C.V. :Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, supera el precio de referencia en un 11.51% |
| 75 | 133 | PRUEBA RAPIDA EN CASETE PARA DENGUE | Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA) : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que el precio ofertado supera el precio de referencia en un 29.00%. Nipro Medical Corporation : Esta partida, se rechaza descalifica y no se continua la evaluación económica del insumo ofertado, ya que No cumple con las especificaciones técnicas requeridas, la prueba debe de detectar antígenos y anticuerpos por el valor diagnóstico. |

DECIMO OCTAVA: En virtud que ningún oferente presentó oferta resultaron **DESIERTAS** un total de veinte (20) partidas las que se describen en el siguiente cuadro:

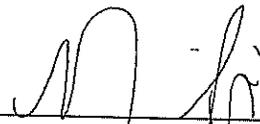
| No. | Partida | Descripción del Dispositivo Medico y demás Insumos | Presentación |
|-----|---------|--|--------------|
| 1 | 1 | FLUOR EN ESPUMA ACIDULADO | FCO |
| 2 | 2 | LIQUIDO ANTISEPTICO DEMOLEADOR/PARTICULAS | FCO |
| 3 | 3 | PASTA PARA PULIR EN PROFILAXIS | TAR |
| 4 | 4 | SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS | KIT |
| 5 | 5 | DESENSIBILIZADOR DENTINARIO | KIT |
| 6 | 9 | FRESA DE PIEDRA ABRASIVA BLANCA MONTADA | UND |
| 7 | 10 | FRESA DE PIEDRA ARKANSAS EN FORMA DE DISCO PLANO | UND |
| 8 | 11 | FRESA DE CARBURO CILINDRICA No. 8 | UND |
| 9 | 35 | AGUJA COAXIAL PARA BIOPSIA 14 G X 11 CM | UND |
| 10 | 38 | AGUJA COAXIAL PARA BIOPSIA 18 G X 11 CM | UND |
| 11 | 62 | CREMA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA ADULTO | TUB |
| 12 | 74 | FILTRO HME PRA NEONATO (HIGRABABY) | UND |
| 13 | 92 | PLACA ADHESIVA P/BOLSA DE OSTOMIA 44 MM | UND |
| 14 | 95 | PASTA DE HIDROXIDO DE CALCIO FLUIDO | KIT |
| 15 | 111 | MEPIVACAINA | CRT |
| 16 | 119 | ALCOHOL ETILICO AL 100 % PARA HISTOLOGIA | FCO |
| 17 | 130 | PRUEBA RÁPIDA DE WESTERN BLOT | KIT |
| 18 | 131 | PRUEBA RAP. PARA CONFIRMACION DE SIFILIS | UND |
| 19 | 134 | PRUEBA RAPIDA PARA LEISHMANIASIS | UND |
| 20 | 135 | PRUE RAP ANTÍG P/CAMPYLOBAC CINTA/CASETE | UND |

DECIMO NOVENA: Esta comisión recomienda realizar nuevos procesos de adquisición, para los productos que resultaron desiertos y fracasados en base a los procedimientos de la Ley de la contratación del Estado, su Reglamento y las disposiciones generales del presupuesto vigente.

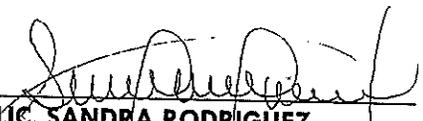
VIGESIMA: De igual manera se deberá notificar a las sociedades mercantiles participantes del resultado del proceso para que procedan conforme a Ley a retirar la garantía de mantenimiento de oferta presentada y en el caso de las sociedades mercantiles que resultaren adjudicadas deberán sustituir la garantía de mantenimiento de oferta por la garantía de cumplimiento.

VIGESIMA PRIMERA: Se recomienda contemplar en el contrato la obligación de cumplir con todos los requisitos técnicos contenidos en la oferta y solicitados en el Documento de Licitación Pública Nacional LPN-017-2024, así como considerar, todos los requerimientos previos establecidos para la suscripción del contrato, y mencionados en el Documento de Licitación Pública Nacional LPN-017-2024. Se fundamenta la presente Acta en los Artículos 1, 59, 65, 142, 145, 235, 360 de la Constitución de la Republica; Artículos 1, 5, 7, 11, 23, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55, 57, 99, de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 2, 9, 11, 20, 33, 35, 37, 38, 39, 53, 80, 94, 110, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 172 y 173 del Reglamento de la misma Ley. **VIGESIMA SEGUNDA:**

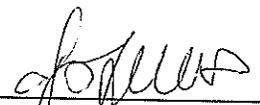
No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo lugar, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos:



ABG. NICOLLE CACERES ORTIZ
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



LIC. SANDRA RODRIGUEZ
Rep. Gerencia Administrativa y Financiera



LIC. JACQUELINE REYES RODRIGUEZ
Rep. De La Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras



LIC. SAGRARIO GALEAS
Rep. Dirección Médica Nacional



LIC. TERESA LOPEZ
Rep. Dirección Médica Nacional

